



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0047-2023-CM-MPC

Calca, 20 de julio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2023 de fecha 20/07/2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; Informe Técnico N° 022-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 26 de junio de 2023, Informe N° 0866-2023-GHZ-DKQC/MPC, de fecha 10 de julio de 2023, Informe Legal N° 285-2023-MPC/OAJ, de fecha 17 de julio de 2023, convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Calca y la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, y;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS., (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe Técnico N° 022-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, con N° de Reg. 2371 de fecha 07 de julio de 2023, presentado por MGT. Juan de Dios Ramos Pariguana, Sub Gerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal, solicita suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, a fin de que de manera articulada con las entidades aliadas tanto públicas y privadas podamos reducir la las brechas de anemia y la desnutrición crónica infantil en nuestro distrito y provincia de Calca, la misma es remitida a través del Informe N° 0866-2023-GHZ-DKQC/MPC, de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y Social quien solicita opinión legal y posterior aprobación en Sesión de Concejo;

Que, a través del Informe Legal N° 285-2023-MPC/OAJ, ingresado con el N° Reg. 2651 de fecha 17 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la suscripción





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Unidad de Gestión Educativa Local, que tiene como objeto establecer un marco general de cooperación recíproca entre ambas instituciones, a fin de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas destinadas a promover y difundir temas de lucha frontal contra la anemia y la desnutrición crónica infantil en la provincia de Calca;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de julio del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por **UNANIMIDAD**:

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA**, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE U CÚMPLASE.

cc:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GDHS
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422376

